

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 11

Referencia:

Año: 1983

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-05-1983

Titulo: POR EL CUAL SE CREA LA COMISION CONSULTIVA NACIONAL DE LA LECHE

Dictada por: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Gaceta Oficial: 19830

Publicada el: 10-06-1983

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. SANITARIO

Palabras Claves: Leche, Productos lácteos, Desarrollo agrícola

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.712

Rollo: 18

Posición: 981

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DIFACI DE LEON

Subdirectora
LOUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
 En el Exterior B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00
 En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

EMITESE CONCEPTO FAVORABLE A LA PRORROGA DE LA LINEA DE CREDITO ENTRE EL IRHE Y THE CHASE MANHATTAN BANK

RESOLUCION No. 68
 (de 26 de Mayo de 1983)
 "Por la cual se emite concepto favorable a la prórroga de la Línea de Crédito con el IRHE y "THE CHASE MANHATTAN BANK".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la prórroga de la Línea de Crédito con "THE CHASE MANHATTAN BANK", hasta por la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$5,000,000.00) por un año y un incremento temporal de CINCO MILLONES DE DÓLARES (U.S. \$5,000,000.00), con vencimiento al 31 de octubre de 1983 para ser utilizada como capital de trabajo para el financiamiento de suministro de equipo, materiales, servicios, etc., bajo las siguientes condiciones:

PRESTATARIO: INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE).

PRESTAMISTA: THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

MONTO BASE: CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U. S. \$5,000,000.00).

MONTO INTERNO: CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$5,000,000.00) adicionales al monto ba-

se a repagarse antes del 31 de octubre de 1988.

INTERES: 1% sobre la tasa LIBOR a tres (3) meses ajustables.

FACILIDAD: Préstamos a corto plazo, aceptaciones y cartas de crédito con financiamiento hasta 180 días, refinanciables hasta 180 días.

COMISION DE CARTA DE CREDITO: Comisión de Apertura, hasta un máximo de un diecisésis de uno por ciento (1/16 de 1%).

Comisión de Negociación, hasta por un máximo de un diecisésis de uno por ciento (1/16 de 1%).

Comisión de Aceptación, hasta por un máximo de un diecisésis de uno por ciento (1/16 de 1%).

VENCIMIENTO: Anual, renovable, sujeto a que las condiciones originales bajo las cuales fue aprobado este crédito se mantengan.

GARANTIA: La línea no necesita aval ni garantía de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento al Artículo Iro. de la Ley 3 del 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

LICDO. RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
 Presidente de la República

DR. JORGE ILLUECA
 Vicepresidente de la República
 Ministro de Gobernación
 y Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS
 Ministro de Relaciones

Exterior,
JUAN JOSE AMADO III
 Ministro de Hacienda
 y Tesoro,

ORVILLE K. GOODIN
 Ministra de Educación,

SUSANA R. DE TORRIJOS
 Ministra de Obras Públicas,

HECTOR I. ORTEGA G.
 Ministro de Desarrollo

Agropecuario,

FRANK OMAR PEREZ
 Ministro de Comercio

e Industrias,

MARIO DE DIEGO JR.
 Ministro de Trabajo y

Bienestar Social,

JOSE G. MONTENEGRO

Ministra de Salud, a.i.,

GLADYS DE LAM

Ministra de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

Ministro de Planificación y

Política Económica,

J. MENALCO SOLIS R.

GABRIEL CASTRO S.

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CREASE COMISION CONSULTIVA NACIONAL DE LA LECHE

DECRETO No. 11

(De 9 de Mayo de 1983)

Por el cual se crea la Comisión Consultiva Nacional de la Leche
 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANTO:

Que es responsabilidad del Gobierno Nacional salvaguardar la salud del pueblo panameño y desarrollar una

política nacional de alimentación y nutrición que asegure un óptimo estado nutricional para toda la población.

Que la leche es un alimento básico y necesario para asegurar un adecuado

estado nutricional de la comunidad. Que es interés del Gobierno Nacional incentivar la producción de leche a fin de abastecer la demanda en nuestro país.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario ha venido trazando la política lechera en todo el país, y que tal facultad se desprende de lo establecido en la Ley 12 del 25 de enero de 1973.

Que es interés del Ministerio de Desarrollo Agropecuario que en lo referente a la exportación, importación y demás actividades vinculadas a la producción lechera nacional intervenga un cuerpo consultivo integrado por aquellos sectores que con mayor certeza puedan generar decisiones sobre la materia.

Que con la creación de este cuerpo consultivo se garantiza un címulio de opiniones técnicas y de políticas lecheras que decididamente darán lugar a mayores beneficios para el sector involucrado en la actividad.

DECRETA:

PRIMERO: Crease la Comisión Consultiva Nacional de la leche, la cual actuará como un organismo de Consulta del Ministerio de Desarrollo Agro-

pecuario en todo lo concerniente a materias de producción, exportación, importación, reexportación, procesamiento y demás actividades relacionadas con la política lechera nacional.

SEGUNDO: La Comisión Consultiva Nacional de la Leche, estará integrada de la forma siguiente:

I - El Director Nacional de Producción Pecuaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, quien la preside.

II - El Director de la Oficina de Regulación de Precios.

III - El Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario.

IV - El Director de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio e Industrias.

V - El Director de Alimentos y Control Veterinario del Ministerio de Salud.

VI - El Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

VII - El Director Nacional de Agroindustrias del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

VIII - Un miembro por cada empresa que compra y procesa más de un millón de litros de leche nacional al año.

IX - El Presidente de la Cooperativa de Productores de Leche de Chiriquí.

X - Un representante de los Productores de Leche de Azuero.

XI - Un representante de los Productores de Leche del resto de las Provincias del país (excepto Azuero y Chiriquí).

XII - El Presidente de ANAGAN.

XIII - Dos representantes de los productores de queso.

XIV - El Director Médico del Hospital del Niño.

TERCERO: Esta Comisión establecerá su reglamentación interna.

CUARTO: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.

Presidente de la República

FRANK OMAR PEREZ
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

COMPROVANTAS:

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Ambrosio Jordan Santamaría, varón, mayor de edad, panameño, casado, cédula No. 9-110-1045, comerciante, he vendido el establecimiento comercial denominado "El Sestio" ubicado en Carretera Central, cabecera del Distrito de Soná Casa No. S/N, al señor Rubén Darío Jordan Andino, mediante Escritura No. 164 del 26 de febrero de 1981, dando así cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio,

Santiago, 18 de febrero de 1983

Ambrosio Jordan Santamaría
9-110-1045

L-221212

(3a. Publicación)

AVISO

Por el presente aviso, Ana de la Guardia, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. Ocho-Ciento veintinueve-Ochocientos cincuenta y cinco (8-129-855), Tesorera de la sociedad anónima panameña denominada Distribuidora Cummins Diesel de Panamá, S.A., anuncia al público que esta sociedad ha vendido el 20 de abril de 1983 su establecimiento ubicado en la Calle Harry Eno del Par-

que Industrial Los Angeles, Panamá, R. P., a la sociedad anónima panameña denominada Dieselec de Panamá, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Alberto Milton Lowe. Este aviso se publica a fin de cumplir con lo prescrito en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Distribuidora Cummins
Diesel de Panamá, S.A.

Ana de la Guardia
Tesorera

L-457897

3ra. publicación

AVISO

Por este medio informo que de conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido al señor Lau Min Ying, mediante Escritura Pública No. 7265, del día 27 de mayo de 1983, de 1. Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado Refrigeración La Capital el cual está ubicado en el Edificio Victoriano Lorenzo de la Vía España.

Josefina Martínez Saavedra
7-10-810

L-457991

3ra. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA A:

Al representante legal de la sociedad WESTCHESTER SALES CORP., S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos a la demandada de oposición al registro de la marca de fábrica DIBUJO DE UN MUÑEQUITO.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMÉNEZ D.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial
LICDO. RICARDO MARTÍN I.
Secretario Ad-Hoc.
L-457883
(3a. publicación)